

44

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00771.

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandada: Blanca Luz Miryam Sánchez Martínez.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obra en folios 40 y 41, relativa al «emplazamiento» del extremo demandado, agréguese al expediente para que conste.

Cumplido así el emplazamiento de la ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* al abogado **Roberto Barrera González** quien se ubica en la Calle 74 A – n.º 116B-60 Torre 3 Apartamento 603 de esta ciudad y en el correo electrónico jr.age@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo. De otra parte, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 017, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds